



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°191-2013-MDBSH.

La Banda de Shilcayo 08 de mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°133-2013-MDBSH/GM, de fecha 06 de mayo del 2013, de la gerencia municipal, en el que solicita la designación de un funcionario en el Cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de La Banda de Shilcayo para el año 2013,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, por Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; concordante con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado que establece que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; dispone que, es componente o instancia integrante del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana concordante con el artículo 13° de la acotada norma que establece.

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es el encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicción, en el marco de la política nacional diseñado por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, el artículo 20 Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades atribuye al Alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; por lo que, esta municipalidad ha creído conveniente dar las gracias y por concluido tal designación; cargo que fue desempeñado de manera eficiente, puntual, y responsable.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Marco Antonio Reátegui Chistama en el Cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Banda de Shilcayo,

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a las gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a lo dispuesto por el artículo 45° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades concordante con la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

